



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00219
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JUAN PABLO CRUZ VARGAS como heredero del señor PEDRO ELIAS CRUZ QUIZA
DEMANDADO:	DIVA HERNÁNDEZ ANAYA

En atención al memorial allegado por el abogado Jorge Zamora Díaz, mediante el cual solicita prórroga del término igual al inicialmente conferido para allegar lo solicitado en la providencia del 22 de noviembre de 2021, actualmente carece de objeto, por cuanto a través de memorial del 15 de junio de 2022 allegó los registros civiles e indicó el lugar de notificación de los demandados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a través del segundo memorial, el abogado indica que el lugar de notificación de los herederos determinados MARIA DEL PILAR CRUZ HERNÁNDEZ, JESUS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, CLAUDIA CRUZ HERANDEZ, LUIS FERNANDO CRUZ HERNANDEZ, CARLOS MAURICIO CRUZ HERNÁNDEZ, CLARA MERCEDES CRUZ HERNÁNDEZ, OLGA LUCÌA CRUZ VARGAS y JOSÈ ALFONSO CRUZ VARGAS, cuyos registros civiles aporta, es la “*vereda Normandía del municipio de Neiva*”, **se requiere al abogado** con el fin de que informe la dirección específica de los mismos, y de esta forma, ordenar la notificación personal.

Para lo anterior, se otorgan cinco (05) días improrrogables, so pena de aplicar lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21decb3f1492c21a11cb1f334515d2a194a82ab7cdce0c3022f2c659dafa2674**

Documento generado en 29/07/2022 08:20:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**